



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el No. 211-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2022.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **No. 135-31-08-2022-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de agosto de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. **211-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de agosto de 2022, a las 20h19, *“... se recibe de la abogada María Rosa Eremita Chalá Alencastro, un (01) escrito en siete (07) fojas, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas...”*. (f.14)

1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 135-31-08-2022-SG**, de 31 de agosto de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **211-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 13-14)

1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 31 de agosto de 2022, a las 12h34, compuesto por un (1) cuerpo, contenido en catorce (14) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Expediente).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente íntegro; en original o en copias certificadas que guarde relación con la resolución



Nro. PLE-CNE-46-25-8-2022, debidamente foliado y ordenado cronológicamente.

SEGUNDO: (Documentación).- Que en el mismo plazo la recurrente remita copia legible de su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las Elecciones Generales 2021; en consideración de que, de la revisión de la documentación anexa a la denuncia, no constan los referidos documentos.

TERCERO: (Prueba).- Téngase en cuenta la prueba presentada y anunciada por la recurrente, abogada María Rosa Eremita Chalá Alencastro.

CUARTO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

QUINTO: (Sustanciación).- Al devenir de las elecciones seccionales 2023 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la tramitación de la presente causa se la cumplirá durante todos los días.

SEXTO: (Asignación de casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral a la abogada María Rosa Eremita Chalá Alencastro.

SÉPTIMO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida a favor del doctor Víctor Hugo Ajila Mora, como su patrocinador; así como, el señalamiento de la dirección de correo electrónico, victorhugoajila@yahoo.com, rosachala@hotmail.com.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la abogada María Rosa Eremita Chalá Alencastro, y su patrocinador en:
 - Los Correos electrónicos: victorhugoajila@yahoo.com,
rosachala@hotmail.com.
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
 - Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec
santiagoavallejo@cne.gob.ec.
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003



NOVENO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".-F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSOS ELECTORAL
jmcb



